



**DECRETO  
DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA  
DE CONVOCATORIA ORDINARIA  
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vistos los expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía por la Secretaría General con fecha 23 de septiembre de 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 41.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), resuelvo:

**PRIMERO:** Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a celebrar el próximo miércoles, día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, a las nueve horas y treinta minutos en el Salón de Plenos, en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda. Para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera *quorum*, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y en todo caso, un número no inferior a tres, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113.1.c) del ROF.

**SEGUNDO:** Fijar el siguiente orden del día para la citada sesión:

**PARTE RESOLUTIVA**

CARÁCTER PÚBLICO (COMPETENCIAS DELEGADAS DE PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO).

1. Dictamen sobre la propuesta de modificación de los precios públicos que constituyen las tarifas del complejo deportivo La Dehesa para la temporada
2. Dictamen sobre la propuesta de aprobación de los modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y de bienes patrimoniales de los miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

### CARÁCTER NO PÚBLICO

3. Aprobación del borrador del Acta de fecha 18 de septiembre de 2019.
4. Aprobación de la Adjudicación de los Proyectos presentados a Selección de Proyectos de Escuelas Deportivas de la Concejalía de Deportes para la Temporada 2019/2020.
5. Asuntos urgentes.

### PARTE NO RESOLUTIVA

6. Ruegos y preguntas.

**TERCERO:** Notificar esta resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local con al menos veinticuatro horas de antelación a la hora señalada para la celebración de la sesión en primera convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 113.1.a) del ROF.

**CUARTO:** Notificar al resto de miembros de la Corporación municipal esta resolución a efectos informativos, en su calidad de órgano delegante con respecto a los dos primeros puntos, en virtud del artículo 115 del ROF.

**QUINTO:** Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos y en la sede electrónica de la Casa Consistorial para la pública asistencia con respecto a los dos primeros puntos del orden del día.

**SEXTO:** Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarla en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

**SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación o al de su publicación, según los casos, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que se estime procedentes.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
ANA MILLÁN ARROYO  
(fecha y firma electrónica)